



RESOLUCIÓN N.º 089

(01 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN TÉCNICA DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA PARA EL PERÍODO 2022 – 2026"

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el profesor Harold Coronel Martínez, miembro de la Comisión técnica de gimnasia, artística femenina, presentó renuncia irrevocable el día 1 de diciembre del 2025.
- b) Que mediante **la Resolución No. 115 del 20 de diciembre de 2022** se oficializó el nombramiento de las Comisiones Técnicas de las diferentes modalidades de la Federación Colombiana de Gimnasia.
- c) Que es función del Comité Ejecutivo de FEDECOLGIM reglamentar el funcionamiento, control y dependencia de las Comisiones Técnicas.
- d) Que la Comisión Técnica de Gimnasia Artística Femenina requiere una actualización en su conformación, con el fin de fortalecer los procesos de desarrollo, control técnico y proyección deportiva de la modalidad.
- e) Que corresponde al Comité Ejecutivo realizar los ajustes pertinentes a las Comisiones Técnicas durante el periodo estatutario, para garantizar su adecuado funcionamiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la conformación de la Comisión Técnica de Gimnasia Artística Femenina, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA – Comisión Técnica

- Diana María Osorio Osses
- Edy Mauricio Pichimata Sánchez
- Diego Alejandro Medina Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los integrantes de esta Comisión ejercerán sus funciones enmarcadas en los estatutos de la Federación Colombiana de Gimnasia, las reglamentaciones técnicas de la FIG y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – Las funciones de la Comisión Técnica se mantienen conforme a lo establecido en la Resolución 115 del 20 de diciembre de 2022, entre ellas:



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

- Elaborar anualmente el calendario de actividades y presentarlo al órgano de administración.
- Proponer y acordar sistemas de preparación y reglamentos técnicos.
- Elaborar documentos que evidencien su funcionamiento.
- Inspeccionar sitios e implementos de competencia para verificar condiciones y requisitos exigidos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAMIR PORTILLO
PRESIDENTE



JUAN NAVOR MEDINA
SECRETARIO GENERAL



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA**



+57 310 343 3090



fedecolg@hotmail.com
www.fedecolgim.co



Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia